

DECRETO No. 146 DEL 2021

"Por medio del cual se dispone aceptar una renuncia en un empleo de
de carrera administrativa"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305
de la Constitución Política de Colombia y las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio de fecha 04 de abril de 2021, el señor HERNANDO LUIS REYES LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.074.412, presentó renuncia al empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con rentas cedidas, a partir del 30 de junio de 2021.

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por el señor HERNANDO LUIS REYES LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.074.412, al empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con rentas cedidas, a partir del 30 de junio de 2021.

Que por lo anteriormente expuesto en la planta de personal de la Gobernación de Bolívar, quedará un empleo en vacancia definitiva de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con rentas cedidas, cargo de carrera administrativa.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

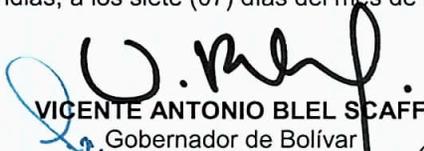
ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor HERNANDO LUIS REYES LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.074.412, al empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con rentas cedidas, a partir del 30 de junio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con rentas cedidas.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los siete (07) días del mes de abril de 2021.



VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: Emmanuel Vergara Martínez- Director Administrativo de Función Pública
Proyectó: Willy Escrueria Castro - P.E. Dirección Función Pública